ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
OBJETO	393401626_298402026_242402026_303402026_290402026_ESI_2026_ETN_TERR_CR_GOBIERNO_2026_EDI_BD_MERCADO_2026_GEIH_BD_POBREZA_2026_ENCV_BD_PRECIOS_2026_IPC_BD_CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA ATENDER LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE, CUYO REQUERIMIENTO SURJA DESDE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE, PARA LA VIGENCIA 2026.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Tarifa administrativa One Way Tarifa Administrativa en rutas nacionales en clase económica. El valor de la Tarifa Administrativa deberá estar ajustada y dentro del rango establecido en la Resolución 3596 de 2006.	1	Unidad
2	Tarifa administrativa Round Trip Tarifa Administrativa en rutas nacionales en clase económica. El valor de la Tarifa Administrativa deberá estar ajustada y dentro del rango establecido en la Resolución 3596 de 2006.	1	Unidad

Tarifa Administrativa en rutas nacionales en clase económica.

Nota: "Sin embargo el suministro de tiquetes se realizará con base en la necesidad que tenga la Territorial derivadas de las actividades administrativas y operativas que se requieran atender"

El valor de la Tarifa Administrativa, deberá estar ajustada y dentro del rango establecido en la Resolución 3596 de 2006 y las normas que lo modifiquen.

NOTA 1: El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, al proponente que oferte el mayor porcentaje de descuento sobre la tarifa administrativa (incluye IVA y tarifa administrativa One Way o un trayecto y Round Trip o doble trayecto, *lo que se traduce en el menor valor de la tarifa administrativa, por consiguiente el oferente deberá registrar el valor que ofrece de cada una de las tarifas administrativas en pesos COP no en % para las tarifa administrativa One Way y Round Trip respectivamente*) de acuerdo con la regulación vigente de la Aerocivil y que cumpla con los requisitos habilitantes.

CONDICIONES TÉCNICA EXIGIDAS

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes características técnicas que a continuación se relacionan:

1. Suministrar los tiquetes aéreos dentro de los plazos señalados en el contrato.
2. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas en el estudio previo, invitación pública y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

3. El contratista se compromete a suministrar al DANE los tiquetes aéreos bajo los requerimientos efectuados por la entidad durante todo el plazo de ejecución del contrato, contemplando días hábiles, no hábiles, las 24 horas del día.
4. Ofrecer un GDS integrado a la Plataforma, que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos. El Proveedor debe mantener al menos un GDS operativo e integrado a la Plataforma presentada y utilizarlo para el suministro de Tiquetes Aéreos durante la vigencia del contrato.
5. Gestionar convenios ante las aerolíneas utilizadas por el DANE y otorgar la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.
6. Presentar y mantener durante la vigencia del contrato, un centro de contacto que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos, (ii) una línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros y (iii) un correo electrónico para solicitar el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos. Adicionalmente, en caso de que la Plataforma presente indisponibilidad, la Dirección Territorial deberá solicitar la expedición de Tiquetes Aéreos mediante dicho correo electrónico sin que el Proveedor pueda cobrar la Tarifa Administrativa total.
7. Ofrecer al DANE los tiquetes aéreos en la tarifa más económica disponible, al momento de la solicitud.
8. Generar los reportes según la necesidad del DANE, de manera particular cuando el supervisor del contrato lo requiera.
9. Enviar al correo electrónico del Supervisor designado por el DANE y del pasajero, los tiquetes dentro de la hora siguiente a la expedición.
10. Generar y remitir mensualmente los reportes e informes de ejecución, los cuales deberán contener una relación de tiquetes expedidos, precio, saldo de apropiación, beneficiario, descuentos otorgados por tiquete expedido y el estado de cuenta del contrato.
11. Gestionar el reembolso por cancelación y cambio de tiquetes aéreos de manera quincenal de acuerdo con las políticas y condiciones de las aerolíneas, sin que se genere costos adicionales para el DANE cuando a ellos hubiese lugar. FICHA TECNICA - MÍNIMA CUANTÍA CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f004 VERSIÓN: 4
12. Mantener vigente durante la ejecución y vigencia del contrato, el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por la Dirección general de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o quien haga sus veces, en el que conste que se encuentra inscrito.
13. El DANE no asumirá el pago por penalidades y sanciones por tiquetes que no hayan sido solicitados y/o autorizados por la entidad, o en aquellos casos que por fallas de la plataforma sean emitidos tiquetes en fechas y/o pasajeros no autorizados. Solo para los casos antes mencionados, el contratista se obliga a gestionar con las aerolíneas la devolución del tiquete, sin acarrear costo alguno para el DANE, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de expedición
14. Suscribir oportunamente el Acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere, conjuntamente con el supervisor del mismo.
15. El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, además de cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral y parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003.
16. Mantener vigente la licencia IATA presentada para la ejecución del contrato y utilizarla para los Tiquetes Aéreos expedidos en el contrato.
17. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de Tiquetes Aéreos.
18. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DANE por el no cumplimiento del contrato.
19. El valor de los Tiquetes Aéreos expedidos no puede ser mayor al valor de los precios del mercado. 20. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN y enviarla al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.